

ST. JOHNS COUNTY
SHERIFF'S OFFICE

ROBERT A. HARDWICK, SHERIFF

**MANUAL DE
INMATE**



REVISED 02/07/2025

TABLA DE CONTENIDOS (TOC)

Introducción	3
PREA	4
Salud mental / Prevención del suicidio	5
Durante el encarcelamiento	6
Admisiones y liberación	9
Propiedad	10
Fondo fiduciario para reclusos	12
Servicios para reclusos	15
Privilegios de los reclusos	17
Vivienda / Locales habitables	21
Condado de reclusos	sentenciados 23
Reglas del CWRC y Reglamento	24
Servicios para reclusos del CWRC	25
Privilegios de los reclusos del CWRC	26
Viviendas/Alojamiento del CWRC	27

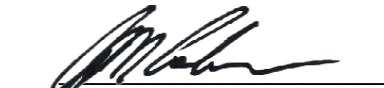
El Sheriff del condado de St. Johns y su personal administran el Centro de Detención del condado de St. Johns. El Centro de Detención está ubicado en 3955 Lewis Speedway, St. Augustine, Florida 32084.

El Centro de Detención del Condado de St. Johns opera dos instalaciones separadas:

- Unidad de Detención Principal - Reclusos en prisión preventiva, condenados y menores en prisión preventiva
- Centro de reingreso al trabajo comunitario: reclusos sentenciados

Este manual le servirá de ayuda durante su encarcelamiento y le proporcionará una guía general de las operaciones desde el momento de su ingreso hasta su liberación. El manual le proporcionará una descripción general de los privilegios de los reclusos, que incluyen el economato para reclusos, las visitas y los programas que ofrece el Centro de Detención del Condado de St. Johns. El manual se considera propiedad de la cárcel y debe tratarse como tal y no destruirse ni mutilarse.

Mientras esté encarcelado, usted es responsable de conocer y cumplir las normas y reglamentos de cada instalación. La violación de estas normas y reglamentos puede dar lugar a medidas disciplinarias y/o cargos penales. Si surge un problema grave, no intente resolverlo usted mismo. Debe dirigir el problema al personal penitenciario. Si tiene alguna pregunta sobre la información de este manual, comuníquese con cualquier oficial penitenciario para obtener una aclaración.



Jason M. Caban
Director de prisiones

*****SI DESEA PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE
ACTIVIDADES CRIMINALES Y ESTÁ DISPUESTO A
COOPERAR CON LAS AUTORIDADES POLICIALES,
LLAMA AL 904-999-9999.
POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE Y NÚMERO
DE PRESO – ESTA LLAMADA SERÁ GRATUITA*****

Mientras esté encarcelado, nadie, ni los reclusos ni el personal, tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales. No tiene por qué tolerar el abuso sexual ni la presión para participar en un comportamiento sexual independientemente de su edad, tamaño, raza o etnia. Independientemente de su orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo de insinuaciones y actos sexuales.

Detección

El abuso o agresión sexual de reclusos se describe como el contacto físico entre uno o más reclusos, u otras acciones y/o comunicaciones por parte de uno o más reclusos destinadas a coaccionar y/o presionar a otro recluso para que participe en un acto sexual. Los actos o contactos sexuales entre reclusos, o entre el personal y los reclusos, incluso cuando no se planteen objeciones, son actos prohibidos. Participar o intentar participar en un acto sexual con cualquier recluso o tocar intencionalmente los genitales, el ano, la ingle, el pecho, la parte interna del muslo o las nalgas de un recluso con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, excitar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona está prohibido. Los actos sexuales entre reclusos son una violación de las normas administrativas y podrían ser ilegales. Los actos sexuales entre reclusos y el personal, incluso cuando no se planteen objeciones, siempre son ilegales.

Prevención

Todo el personal y los reclusos son responsables de estar alertas y reportar señales de posibles situaciones en las que puedan ocurrir agresiones sexuales.

La prevención de agresiones y abusos sexuales también requiere que el personal intente identificar a los reclusos que cometen agresiones sexuales. De hecho, se debe tener cuidado de identificar y documentar cualquier antecedente de comportamiento de agresión sexual. En consecuencia, durante los procedimientos de evaluación de admisión, el personal revisará la documentación disponible para detectar cualquier indicio de que un recluso tenga antecedentes o tenga comportamientos sexualmente agresivos. El personal deberá derivar a cualquier recluso con antecedentes de comportamiento sexualmente abusivo al personal médico para que lo evalúen y le brinden un posible tratamiento.

Detección y clasificación

Todos los reclusos que ingresen al Centro de Detención del Condado de St. Johns serán examinados por el personal médico. La clasificación se realizará después de la primera comparecencia. Cuando un recluso informa haber sido víctima de agresión o abuso sexual y expresa su voluntad de participar en el tratamiento, el personal lo derivará al personal médico. Ellos evaluarán la necesidad de tratamiento del recluso y analizarán las opciones de tratamiento disponibles cuando corresponda.

Cada recluso completará un cuestionario durante el proceso de clasificación para determinar aquellos reclusos que pueden estar en riesgo de ser victimizados.

Confidencialidad

La distribución de información sobre la identidad de la víctima que denuncia el abuso sexual y los hechos del informe en sí se limitará a quienes tengan necesidad de saberla para tomar decisiones sobre el bienestar de la víctima y para fines de investigación de las fuerzas del orden.

Qué hacer si eres víctima de un delito

Reporte el incidente inmediatamente al personal. El personal de la cárcel lo protegerá inmediatamente del agresor y lo derivará a un examen médico. No es necesario que nombre a los involucrados, sin embargo, cuanto más específica sea su información, más fácil será para el personal ayudarlo. Recibirá protección ya sea que haya identificado a su agresor o haya aceptado testificar en su contra o no.

Aunque es posible que desees asearte, es importante que consultes al personal médico antes de ducharte, lavarte, beber, comer, cambiarte de ropa o usar el baño. La ducha puede eliminar el pelo y los fluidos corporales, que son evidencia crítica. Lleva contigo la ropa y la ropa interior que llevabas puestas en el momento del

incidente al examen médico. El personal médico te examinará para ver si tienes lesiones. También puede comprobar si tienes enfermedades de transmisión sexual. El personal te ayudará a brindarte asesoramiento.

Cómo informar un incidente

Puede informar a un oficial de prisiones, personal médico, capellán, instructor de programas o cualquier otro miembro del personal en el que confíe. El personal tiene instrucciones de mantener la confidencialidad de la información comunicada y solo comentarla con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario.

También puede llamar a la línea directa de PREA para denunciar el incidente eligiendo la opción número siete (7) en el sistema telefónico para reclusos. Siga las instrucciones una vez que responda. Esta es una llamada gratuita desde cualquier teléfono del bloque.

Buscando ayuda médica

Un profesional médico realizará un examen médico para obtener muestras o documentar la existencia de evidencia física. El examen se realizará de manera privada y profesional.

Entendiendo el proceso de investigación

Una vez que se haya informado, la Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns llevará a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance de la mala conducta. Es posible que se le pida que proporcione una declaración. Si se presentan cargos penales, es posible que se le pida que testifique durante los procedimientos penales.

Programa de asesoramiento

Puede buscar asesoramiento y/o consejo de un psicólogo o capellán. Tiene a su disposición asesoramiento en caso de crisis, estrategias de afrontamiento, prevención del suicidio y asesoramiento en materia de salud mental. La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del abuso sexual. Si ha sido víctima de abuso sexual, recientemente o en el pasado, existen servicios de asesoramiento disponibles.

Cómo evitar la agresión sexual

Mantén una actitud segura en todo momento. No permitas que tus emociones (miedo/ansiedad) sean evidentes para los demás.

No aceptes regalos ni favores de otros.

No aceptes una oferta de otro recluso para ser tu protector.

Encuentra personal con quien te sientas cómodo para expresar tus miedos y preocupaciones.

Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiere hacer. No dé mensajes contradictorios a otros reclusos sobre sus deseos de tener relaciones sexuales.

Elija a sus asociados con prudencia. Busque personas que participen en actividades positivas, como programas educativos, programas de autoayuda o servicios religiosos.

Confíe en sus instintos: si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe de sus inquietudes.

El abuso sexual es un delito grave. La Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns investigará todos los incidentes denunciados de abuso sexual. Si usted es víctima, denúncielo de inmediato.

Puede informar a un oficial de prisiones, personal médico, personal de salud mental, capellán, instructor de programas o cualquier otro miembro del personal en el que confíe si tiene pensamientos suicidas o de

autolesión. El personal tiene instrucciones de mantener la confidencialidad de la información comunicada y solo comentarla con los funcionarios correspondientes cuando sea necesario.

También puede llamar a la línea directa para denunciar pensamientos suicidas o autolesiones. Si sospecha que otro recluso tiene tendencias suicidas, se le recomienda que lo comunique a la línea directa para denunciar los pensamientos suicidas. Llame a la línea directa para denunciar los pensamientos suicidas eligiendo la opción siete (7) en el sistema telefónico para reclusos. Esta es una llamada gratuita desde cualquier teléfono del bloque.

DURANTE EL ENCARCELAMIENTO

TOC

Asistencia lingüística

Si tiene problemas de audición, habla un idioma extranjero o conoce a alguien que necesita ayuda debido a una barrera lingüística, debe completar un formulario de solicitud para reclusos y enviarlo al Coordinador de la ADA, si aún no se le ha proporcionado asistencia. Se proporcionará asistencia con el idioma.

Normas y reglamentos

Mientras esté encarcelado, deberá cumplir con las reglas y regulaciones de la instalación, que incluyen las siguientes condiciones:

- Cuando se le ordene abandonar su celda y presentarse en un área específica, deberá dirigirse directa y rápidamente a su ubicación designada y regresar de allí.
- Siempre que escuche el timbre de bloqueo o el personal le indique que debe cerrar la celda, debe regresar a su celda inmediatamente y asegurarla.
- Comportarse de manera apropiada; obedezca todas las reglas, regulaciones e instrucciones del Centro de Detención.
- No establecer contacto, ya sea personalmente, por teléfono o de otro modo, con ninguna persona en nombre de otro recluso.
- Se prohíbe el uso de lenguaje grosero y no será tolerado.
- No entre en zonas señalizadas.

La violación de las normas de conducta para los reclusos también dará lugar a cargos penales si se trata de una violación de los Estatutos de Florida. Además, si un recluso viola las normas de conducta dos o más veces, puede ser acusado penalmente por violar las normas publicadas en la cárcel y, si es condenado, recibirá una sentencia adicional que puede ser consecutiva a cualquier otra sentencia. La siguiente es una lista de normas de conducta para todos los reclusos alojados en la Unidad Principal/Centro de Reingreso al Trabajo Comunitario (CWRC):

- .1 Agredir (o intentar agredir) a cualquier persona (física o verbalmente) o jugar bruscamente.
- .2 Peleando con otra persona
- .3 Amenazar a otra persona con daño corporal o cualquier delito contra otra persona o su propiedad.
- .4 Extorsión, chantaje, protección, exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar
- .5 Participar en actos sexuales con otras personas (consensuados o forzados)
- .6 Hacer propuestas o amenazas sexuales a otra persona
- .7 Exhibicionismo
- .8 Escapar
- .9 Intentar o planificar una fuga
- .10 Usar un disfraz o máscara
- .11 Prender fuego
- .12 Destruir, alterar, dañar o desfigurar la propiedad del gobierno o la propiedad de otra persona, utilizando la propiedad o el equipo del gobierno como dispositivos de ejercicio recreativo.
- .13 Robo, hurto
- .14 Manipular o bloquear cualquier dispositivo de bloqueo o cámara, utilizar altavoces de llamada de emergencia en bloques de celdas para usos distintos a los de emergencia
- .15 Alterar cualquier alimento o bebida
- .16 Posesión o introducción de cualquier explosivo o munición, arma de fuego o arma

- .17 Posesión de contrabando
- .18 Mal uso de medicamentos autorizados
- .19 Préstamo de bienes o cualquier cosa de valor con fines de lucro o de aumento de rendimiento, incluidos los artículos de cantina.
- .20 Posesión de cualquier cosa que no esté autorizada para su retención o recepción por parte del recluso y que no se le haya entregado a través de los canales institucionales regulares, incluido el número de teléfono "PIN" de otro recluso
- .21 Mutilar o alterar la ropa, la ropa de cama, la ropa blanca o los colchones entregados
- .22 Disturbios
- .23 Alentando a otros a alborotarse
- .24 Participar o alentar una manifestación grupal
- .25 Negarse a trabajar
- .26 Alentar a otros a negarse a trabajar o participar en paros laborales
- .27 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal
- .28 Ausencia injustificada del trabajo o de cualquier tarea
- .29 Simular, fingir una enfermedad o lesión
- .30 No realizar el trabajo según las instrucciones de un supervisor o no mantener la higiene requerida
- .31 Insolencia hacia el personal
- .32 Mentir o proporcionar una declaración falsa al personal
- .33 Conducta que perturbe o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución
- .34 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo o identificación, dinero, valor o papel oficial.
- .35 Participar en una reunión o encuentro no autorizado
- .36 Estar en una zona no autorizada
- .37 Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento
- .38 Utilizar cualquier equipo o maquinaria de forma contraria a las instrucciones o normas de seguridad publicadas.
- .39 No presentarse a los recuentos
- .40 Interferir en la toma de recuento
- .41 Fabricación de intoxicantes / Posesión o estar intoxicado
- .42 Uso o posesión de productos de tabaco
- .43 Utilizar lenguaje abusivo u obsceno
- .44 Juego, preparación o realización de una partida de juego, posesión de parafernalia de juego
- .45 Ser insalubre o desordenado; no mantener su persona y sus habitaciones de acuerdo con las normas publicadas
- .46 Tatuaje o automutilación
- .47 Uso no autorizado de correo, teléfono o tableta
- .48 Contactos no autorizados con el público
- .49 Correspondencia o conducta con un visitante que infrinja las normas publicadas
- .50 Dar u ofrecer un soborno a cualquier miembro del personal
- .51 Dar dinero o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección.
- .52 Conducta desordenada
- .53 Posesión o uso de cualquier narcótico, droga, parafernalia o medicamento no autorizado
- .54 Tráfico de cualquier sustancia tóxica o droga
- .55 Posesión de dinero
- .56 No llevar y mostrar la identificación emitida
- .57 Incumplimiento de la obligación de mantener una higiene personal y/o de las instalaciones aceptable
- .58 Intentando hacer kite
- .59 Intentar o conspirar para violar las reglas de conducta
- .60 Violaciones de las normas de correo
- .61 Violaciones de las normas de visitas
- .62 Uso de sábanas o mantas como hamaca en el área de vivienda
- .63 Abuso del privilegio telefónico
- .64 Gritando desde las ventanas, o haciendo señales a familiares o ciudadanos.
- .65 Correspondencia con personas después de la notificación de que no se desea

- .66 Posesión de alimentos fuera de las salas de estar
- .67 No se permite realizar llamadas entre tres personas.
- .68 Incumplimiento de las normas de vestimenta (exponer la ropa interior)
- .69 Incumplimiento de la obligación de permanecer en el empleo
- .70 Desobedecer las normas de enseñanza
- .71 Desperdiciar deliberadamente la propiedad del condado o la propiedad de otro
- .72 Conducir un vehículo motorizado en el trabajo sin autorización
- .73 Resistiendo al personal con violencia
- .74 Resistir al personal sin violencia

Sanciones

Todas las reglas anteriores, de ser violadas, podrán conllevar un máximo de treinta (30) días de Confinamiento Disciplinario (CD) y/o pérdida de treinta (30) días de tiempo ganado.

Comportamiento

Comportarse de tal manera que demuestre respeto hacia sus compañeros de prisión y hacia todo el personal del Centro de Detención.

Diríjase a todo el personal del Centro de Detención utilizando un título apropiado, como Diputado, Oficial, Sargento, Teniente, Señorita, Señor o Señora, Enfermera, etc. Ningún miembro del personal del Centro de Detención será dirigido por su nombre de pila .

La destrucción, manipulación o vandalismo de la propiedad del condado podría resultar en procedimientos disciplinarios, procesamiento penal y/o confinamiento administrativo (AC).

Identificación

Se entregará una identificación, en forma de credencial, al ingresar a las instalaciones. La identificación se deberá llevar en todo momento , SIN EXCEPCIONES. No llevar la identificación adecuada dará como resultado la pérdida de privilegios y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

Si retira, pierde o daña de cualquier manera su identificación emitida, se le solicitará que compre otra identificación a un costo de seis dólares y veintiocho centavos (\$6.28), que se cargará a su cuenta del Fondo Fiduciario. Debes tener tu identificación para ser liberado .

Abogado / Visitante Oficial

Los abogados o visitantes oficiales pueden visitar a los reclusos en cualquier momento en que la instalación no se encuentre en estado de cierre. La instalación estará en estado de cierre y no estará disponible para abogados o visitantes oficiales de 10:00 p. m. a 7:00 a. m., de 11:30 a. m. a 1:00 p. m., de 4:00 p. m. a 7:00 p. m., durante períodos de mal tiempo y cuando lo ordene el personal ejecutivo para la seguridad de los reclusos, los visitantes y el público.

Sólo el abogado de registro podrá visitar a un recluso.

- Las visitas adicionales del abogado requerirán una orden judicial.
- La única excepción será si un asistente legal o un investigador privado representa a un abogado, siempre que se haya obtenido aprobación previa.
- Cualquier otra desviación requerirá la aprobación del Director de la División Correccional o su designado

Restricciones para mujeres embarazadas:

- Si está embarazada o cree que puede estar embarazada, informe al personal.
- De acuerdo con la política de la Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns, en ningún momento se sujetará a una mujer embarazada con grilletes en las piernas o cadenas en la cintura a menos que exista una amenaza inminente de violencia, autolesión, daño al feto o fuga, y cuya fuga represente un riesgo

de actividad delictiva adicional para la comunidad. La reclusa será sujeta con esposas en la parte delantera del cuerpo para protegerse en caso de una caída hacia adelante antes del trabajo de parto activo, el parto o la recuperación posparto.

- En caso de que surjan circunstancias extraordinarias en las que sea necesario utilizar restricciones durante el trabajo de parto activo, el parto o la recuperación posparto, solo se deben utilizar esposas y no por más tiempo del necesario.

ÍNDICE DE ADMISIÓN Y EGRESO

Admisiones

Está absolutamente prohibido que un recluso posea cualquier cantidad de dinero en efectivo después del proceso de admisión. Cualquier dinero que se encuentre en su posesión se considerará contrabando, se confiscará y se colocará en el Fondo de la cantina de reclusos, no en su fondo personal. Se podrían tomar medidas disciplinarias y/o cargos penales en relación con un cargo de posesión de contrabando.

Se le proporcionará un PIN de teléfono y deberá inscribirse en el sistema telefónico para reclusos del Centro de Detención del Condado de St. Johns, que utiliza un sistema de reconocimiento de voz biométrico. Usted será responsable del PIN de su teléfono y no debe compartirlo con otras personas. La Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns o el Centro de Detención del Condado de St. Johns no serán responsables de ninguna pérdida monetaria o de otro tipo debido al uso fraudulento de números PIN.

ADN - De conformidad con el Estatuto de Florida 943.325, en el momento del arresto y/o liberación, los delincuentes calificados deberán someterse a una prueba de ADN para enviarla a la base de datos de ADN, mantenida por el Departamento de Cumplimiento de la Ley de Florida.

Una vez finalizado el proceso de registro, si el detenido o delincuente reúne los requisitos, podrá pagar la fianza. Los detenidos o delincuentes que no puedan pagar la fianza o que no cumplan los criterios para la fianza al momento de su ingreso tendrán que comparecer primero ante un juez.

Lanzamientos

Será liberado de la cárcel una vez que se haya pagado la fianza o se haya recibido la autorización correspondiente para la liberación del tribunal o de una agencia externa, si corresponde.

Libertad condicional / Registro penal

Como condición de la libertad condicional por delito grave, es posible que se le solicite completar el proceso de registro penal.

En el momento de su liberación, se le proporcionará la documentación correspondiente y se le indicará que se presente en la Oficina de Registro de SPOT para completar el proceso de registro penal. Esta oficina está ubicada justo al otro lado de la calle, en el complejo del Palacio de Justicia.

Clasificación

Una vez completado el proceso de reserva, los reclusos serán asignados al área de alojamiento adecuada en espera de su clasificación. El objetivo principal de la clasificación es ubicar a los reclusos en viviendas adecuadas para brindarles una protección razonable. Cualquier inquietud que suscite debe ser dirigida a la clasificación a través de una solicitud del recluso.

Veteranos

Durante la entrevista de clasificación, los reclusos que sean miembros militares activos, dados de baja honorablemente o por razones médicas o militares retirados recibirán información impresa del Coordinador de Extensión de Justicia para Veteranos sobre cómo solicitar servicios para veteranos que incluya, entre otros:

- Servicios de salud mental
- Abuso de sustancias
- Alojamiento
- Beneficios

Si usted es un veterano y desea hablar con el Coordinador de Extensión de Justicia para Veteranos sobre sus beneficios, envíe un formulario de solicitud de recluso al Diputado de Clasificaciones.

TABLA DE CONTENIDOS DE LA PROPIEDAD

Durante el proceso de admisión, la Reserva El delegado hará un inventario de todos sus bienes. Se le pedirá que firme todos los recibos de propiedad y se le proporcionará una copia del inventario de la propiedad.

Propiedad personal - Almacenamiento

Todos los artículos personales serán inventariados y sellados en los contenedores correspondientes . Una vez sellados, los artículos no serán abiertos hasta que sea liberado o transferido. Los artículos serán almacenados en la Sala de Artículos Segura.

Se recomienda a los reclusos con bienes personales identificados con un valor de más de cien (\$100.00) dólares que hagan arreglos para que sus bienes sean liberados o enviados por correo (a su propio costo) dentro de los cinco (5) días hábiles.

Todos los medicamentos recibidos durante la admisión serán inventariados por el Delegado de Reservas y el personal médico y almacenados como propiedad personal.

Cualquier medicamento que se traiga a las instalaciones como propiedad sin el envase adecuado será desechado o presentado como evidencia en espera de cargos penales.

Los bienes traídos de otra institución se almacenarán como propiedad personal y los alimentos abiertos se eliminarán como corresponde. Los reclusos podrán conservar una cantidad razonable de documentos legales.

Propiedad personal - Recogida por un tercero

Los reclusos que deseen que se retiren de forma permanente de la instalación los objetos personales almacenados durante su encarcelamiento pueden escribir una solicitud con el nombre de la persona autorizada a recogerlos. No se puede retirar un objeto individual de la propiedad; los reclusos pueden retirar:

- Solo pequeña propiedad
- Solo propiedades grandes
- Toda la propiedad

El recluso puede solicitar el formulario al delegado de registro (durante la admisión) o al delegado de alojamiento (después de la admisión). El delegado y el recluso firmarán el formulario cuando se entregue.

Propiedad personal - Ropa de tribunal

El personal de reservas aceptará la ropa para la prueba. La ropa se puede entregar después de que se haya fijado la fecha de la prueba y antes de que comience.

Otros bienes personales

No se permite que ningún recluso transfiera ropa u otros bienes a otro recluso. Se permitirá retirar o enviar por correo artículos personales, como ropa o artículos de la cantina, fuera del centro de detención, a cargo del recluso.

Exceso de bienes, fotografías o libros

En cualquier momento durante su encarcelamiento, si tiene propiedades, fotografías o libros que excedan las cantidades autorizadas, puede escribir un formulario de solicitud a Booking para colocar los artículos en su propiedad.

Si un recluso desea enviar por correo objetos excesivos fuera de la instalación, debe completar un formulario de solicitud de recluso dirigido al encargado de la sala de correo. Todos los costos incurridos por los objetos enviados por correo fuera de la instalación correrán a cargo del recluso, antes de que se envíe el paquete.

Propiedad emitida por la cárcel : artículos permitidos

Al finalizar el proceso de reserva, se le emitirá:

- Tres (3) uniformes para reclusos
- Un (1) pantalón corto deportivo azul
- Tres (3) Boxers blancos (solo machos)
- Un (1) sujetador (solo mujeres)
- Tres (3) prendas interiores (solo mujeres)
- Una (1) camisa gris de manga larga
- Dos (2) hojas
- Una (1) manta
- Una (1) toalla
- Un (1) Paquete de Higiene (que consta de jabón, peine, cepillo de dientes, desodorante y pasta de dientes)
- Una (1) máscara para ojos
- Una (1) tarjeta de identificación de recluso
- Manual / Información PREA

Usted es responsable de todos los bienes del condado que se le entreguen. Todos los bienes entregados se le devolverán durante el proceso de liberación. La pérdida de bienes entregados por la cárcel podría causar una demora en su liberación.

Se le permite tener los siguientes artículos en su celda. Los artículos que no estén en esta lista o que excedan la cantidad especificada se considerarán contrabando y serán confiscados y se tomarán las medidas correspondientes, que incluyen el descarte de los artículos.

- Cuatro (4) calzoncillos/bóxers blancos
- Cinco (5) sujetadores blancos (sin aros, solo para mujeres)
- Cinco (5) camisetas interiores o camisetas blancas
- Una (1) camiseta blanca de manga larga (comprada en el economato de reclusos)
- Cinco (5) pares de calcetines blancos
- Un (1) par de calzado (emitido por la cárcel)
- Artículos de Higiene (jabón, champú) no más de dos (2) de cada tipo de producto (dos (2) champú, dos (2) acondicionador, dos (2) palm aid, dos (2) Nair, etc.)
- Un (1) rollo de papel higiénico
- Dos (2) bolígrafos flexibles
- Seis (6) fotografías
- Un (1) libro religioso (no incluye libros de las clases del programa)
- Cuatro (4) libros/revistas (incluidos libros de rompecabezas)

- Un (1) par de anteojos recetados
- Una (1) toalla blanca
- Un (1) colchón
- Un (1) par de gafas de lectura
- Una (1) máscara para ojos
- Doce (12) paquetes de medicamentos de venta libre* (comprados en el economato de reclusos)
- Otros medicamentos según prescripción médica (debe tener autorización escrita)
- Artículos de cantina (snacks de comida)
- Documentos legales
- Cartas personales
- Papel de escribir
- Un (1) par de auriculares para usar con tabletas (comprados en la tienda de reclusos)

En el momento del lanzamiento

En el momento de la liberación, si aún no ha liberado sus pertenencias, se le devolverán. El delegado de reservas y usted firmarán la devolución de sus pertenencias personales que estaban en poder de la institución. Este formulario será una verificación de que todas sus pertenencias fueron devueltas.

Reclusos sentenciados al Departamento de Correcciones de Florida

Si usted es sentenciado al Departamento Correccional de Florida, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Tendrá dos (2) opciones para retirar la propiedad no aprobada por el Departamento de Correcciones.
 - (1) Comuníquese con un miembro de la familia para recoger la propiedad inmediatamente.
 - (2) Envíe la propiedad por correo a un familiar o amigo . Las cajas y el franqueo se pueden comprar en el comisariato.
- Si la propiedad no se recoge antes de ser transferida al Departamento Correccional de Florida, su propiedad será enviada con usted y es posible que el Departamento Correccional de Florida no la retenga.

La propiedad permitida para el Departamento de Correcciones incluye:

- 1 libreta de direcciones (tamaño billetera)
- 1 Libro Religioso
- 40 sobres en blanco o sellados
- 40 sellos
- 2 anteojos personales de lectura/graduados, sin anteojos de sol
- 4 bolígrafos o lápices
- Trabajo legal (limitado a las capacidades de almacenamiento)
- 50 imágenes
- 1 anillo de bodas (superficie lisa únicamente, menos de \$100)
- 1 reloj (de tela o plástico, sin correas de metal, por menos de \$50)
- 1 collar con dije religioso (no debe exceder 2 pulgadas x 2 pulgadas, menos de \$50)
- 2 paquetes de papel
- Artículos con prescripción médica
- Artículos religiosos autorizados

TABLA DE CONTENIDOS DE LA CUENTA DEL FONDO FIDUCIARIO PARA RECLUSOS

Durante el proceso de admisión, se genera una cuenta de recluso con el fin de depositar fondos para su uso durante el encarcelamiento. Los fondos depositados en la cuenta de recluso se utilizarán para el pago de deudas contraídas durante el encarcelamiento o para la compra de artículos de comedor. Todo el dinero en efectivo (billetes y monedas) que tenga en su posesión durante el proceso de admisión se depositará en su cuenta del Fondo fiduciario para reclusos (Fondo de economato). Los cheques recibidos de otras instituciones se aceptarán y depositarán en su cuenta.

Tarifa de admisión

El Estatuto de Florida 951.033 permite el cobro de tarifas para ayudar a compensar el costo del procesamiento de los reclusos. A los reclusos se les cobrará una tarifa de procesamiento de veinte dólares (\$20.00) al momento de su ingreso a la institución. No se aplicarán tarifas de procesamiento en las siguientes circunstancias:

- Reclusos devueltos o transferidos del Departamento de Correcciones de Florida, a menos que regresen por un nuevo caso
- Retenciones de cortesía
- Presos federales
- Reclusos que regresan por motivos judiciales
- Todas las demás excepciones deben ser aprobadas por el Director de la División Correccional.

En el caso de los reclusos que sean indigentes o no cuenten con fondos suficientes al momento de aplicar la tarifa de procesamiento, se debitará de la cuenta del Fondo Fiduciario del Recluso el monto adeudado.

Copago médico

El Estatuto de Florida 951.032 autoriza a un centro de detención del condado a solicitar el reembolso de la atención médica, el tratamiento, la hospitalización o el transporte. A ningún recluso se le negará el tratamiento médico necesario y todos los reclusos recibirán el mismo nivel de atención médica, dental y de salud mental independientemente de su capacidad para pagar los gastos médicos en los que incurran mientras estén encarcelados .

Se cobrará una tarifa por los servicios médicos, medicamentos y transporte que se brinden a los reclusos por los servicios prestados. Si hay fondos suficientes para cubrir el copago, se deducirá de su cuenta del Fondo fiduciario para reclusos. Si no hay fondos suficientes para cubrir el copago, una vez que se acrediten los fondos en su cuenta, se deducirá un porcentaje para reducir el gravamen .

Los reclusos son responsables de los gastos médicos incurridos por lesiones autoinfligidas y pueden incluir aquellos obtenidos durante altercados con otros reclusos .

Tarifas

de un dólar (\$1.00) (de venta libre)

Tres (\$3.00) dólares en anteojos para leer

Cinco (\$5.00) dólares por llamada de enfermería , médico derivado por la enfermera y medicamentos (receta)

Diez (\$10.00) dólares Dentista y médico

A los reclusos no se les cobrará por:

- Proyecciones iniciales
- Evaluación física / Historial
- Servicios de Salud Mental, medicamentos psicotrópicos y atención médica específica para la salud mental.
- Pruebas y tratamientos relacionados con enfermedades de transmisión sexual u otras enfermedades contagiosas, tuberculosis/VIH
- Atención de seguimiento prescrita por el médico
- Atención médica que requiera intervención médica externa inmediata y verdaderas emergencias médicas según lo determine el médico.
- Lesiones, excepto las autoinfligidas y recreativas.
- El tratamiento relacionado con la clínica de atención crónica según lo ordenado por el médico incluye, entre otros:
 - (1) Cardíaco
 - (2) Hipertensión
 - (3) Asma
 - (4) Diabetes
 - (5) Enfermedad infecciosa/transmisible
 - (6) Servicios de obstetricia

Liberar

Al salir de la prisión, recibirá el saldo de su cuenta. Si tiene dinero, se le desembolsará en forma de tarjeta de débito. Los empleados de Booking le proporcionarán las instrucciones para la tarjeta en el momento de la salida.

Si no tiene fondos disponibles, se le entregará un recibo de su saldo, mostrando cualquier deuda incurrida.

Durante el encarcelamiento – Uso de fondos

El uso de los fondos en la cuenta de un recluso tendrá la siguiente prioridad:

- Para pagar fianzas / multas en efectivo / manutención de menores / purgas
- Pago de deudas (tarifas de tramitación, médicas, postales o CWRC)
- Compras en el comisariato
- Las transferencias a familiares directos o abogados se pueden organizar mediante solicitud escrita.

Se puede recibir dinero para un recluso mediante giro postal, cheque del gobierno y cheques de otras instituciones a través del correo del recluso.

- No aceptamos efectivo, cheques personales ni cheques de nómina a través del correo de los reclusos.

Los fondos se pueden depositar en su cuenta de economato para reclusos en las siguientes áreas y horarios:

- Quiosco de visitantes en el vestíbulo del centro de detención: abierto las 24 horas, los 7 días de la semana
- Centro de visitas por video: durante el horario comercial normal de lunes a viernes o,
- En línea en <https://deposits.jailatm.com/WebDeposits/>

Cuando un recluso recibe dinero depositado en su cuenta de economato durante el encarcelamiento y debe una deuda contraída:

- El cuarenta (40%) por ciento del dinero recibido se aplicará a la deuda contraída, y
- El sesenta (60%) por ciento se depositará en la cuenta de economato del recluso.
- Esto continuará hasta que se paguen todas las deudas.
- Para consultar el saldo de su cuenta deberá utilizar el sistema telefónico
- Las personas con discapacidad auditiva podrán consultar sus saldos a través de la tableta.

Los reclusos que crean que se les ha cobrado una deuda de manera inapropiada pueden impugnar los cargos enviando una solicitud de recluso al Técnico de Finanzas Correccionales .

Es su responsabilidad proteger su código de acceso: le permite acceder a los fondos de su cuenta de fideicomiso/comisaría.

Órdenes de comisaría para reclusos

Hay un servicio de economato para reclusos que permite comprar refrigerios, artículos de higiene y ropa además de lo que ofrece el centro de detención. Los reclusos pueden comprar artículos de economato una vez por semana.

Los menús del economato se publican en cada área de alojamiento. El economato se debe solicitar por teléfono y se entregará el día aprobado una vez por semana. Los reclusos con problemas de audición deben solicitar un comprobante del economato a un oficial de prisiones.

No se permite comercio, intercambio ni devolución de productos adquiridos en el comisariato.

Los alimentos comprados en el economato se guardarán en la bolsa de artículos personales asignada dentro de su celda, siempre que estén bien envueltos y no expuestos. Todos los alimentos comprados en el economato se consumirán en la celda o en la sala de estar. Los alimentos no saldrán del pabellón de celdas.

Las áreas de Vivienda de Seguridad Temporal y/o Confinamiento Disciplinario tendrán un menú de lista de comisaría modificado para artículos de higiene y/o artículos de escritorio. Si se realiza una Vivienda de Seguridad Temporal después de que se haya realizado un pedido de comisaría por teléfono y antes de la entrega del pedido, el pedido se entregará al finalizar el período de Vivienda de Seguridad Temporal. Si se

encuentra en Vivienda de Seguridad Temporal, en una Residencia de Seguridad Temporal pendiente de revisión o cumpliendo una condena de Residencia de Seguridad Temporal, solo recibirá artículos de higiene y de escritorio.

Al ser liberado, si ha realizado un pedido en el economato, usted o una persona designada tendrá dos (2) semanas para recoger el pedido de la cantina o se donará a una organización benéfica local.

Pedidos para indigentes

Un recluso debe tener menos de \$1.00 (un dólar) en su cuenta durante los catorce (14) días anteriores para ser elegible para el estado de indigente.

Los siguientes materiales se distribuirán una vez por semana:

- Paquetes de champú y acondicionador
- Cepillo de dientes
- Paquetes de pasta de dientes
- Paquetes de desodorante
- Un (1) bolígrafo de seguridad
- Dos (2) hojas de papel
- Un (1) sobre sellado

Calzado para indigentes

A los reclusos indigentes se les proporcionará el calzado adecuado autorizado por la institución. Se debe presentar un formulario de solicitud de vestimenta para reclusos para reemplazar su calzado en caso de que sea necesario cambiarlo.

SERVICIOS PARA RECLUSOS

TOC

Dental

Los servicios dentales están disponibles previa presentación de una solicitud de baja por enfermedad. Los servicios dentales se brindarán por recomendación médica.

Lentes

Podrá comprar anteojos para leer en el economato. Deberá enviar una solicitud al médico, quien le recomendará la graduación de anteojos que necesita. Se aceptarán anteojos con receta médica, previa aprobación médica.

Correo

Los reclusos deben enviar o recibir todo el correo a través del sistema de correo de la instalación.

Los familiares y amigos pueden enviar correo no legal a un recluso a la siguiente dirección:

Comunicaciones inteligentes/Cárcel del condado de St. Johns
(Proporcione el nombre del recluso y el número de identificación del recluso)
Apartado Postal 9102
Seminole, Florida 33775-9151

Los familiares y amigos deben acceder al sitio web de la Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns en www.sjsso.org para conocer las reglas y regulaciones sobre el envío de correo a esta instalación.

Se permite escribir y recibir correspondencia; se fomenta la correspondencia entre familiares y amigos.

A los reclusos se les prohíbe cualquier intento de contrabandear correo fuera de las instalaciones o cualquier intentar violar los procedimientos de correo (por ejemplo, enviar correo de un recluso a otro utilizando una fuente externa como intermediario).

El correo se procesará diariamente, de lunes a viernes (excepto días festivos). Se inspeccionará el correo entrante y saliente para comprobar lo siguiente:

- Contrabando, según lo define el Estatuto de Florida:
- Amenazas de daño físico contra personas o amenazas de actividad delictiva
- Amenazas de chantaje o extorsión
- Planes de escape
- Planes para realizar actividades que violan las reglas del Centro de Detención
- Letras escritas en código
- Información que, de comunicarse, crearía un peligro claro y presente de violencia y daño físico a un ser humano.
- Fotografías, dibujos o caricaturas que muestren desnudez o contenido sexualmente gráfico o material de lectura sexualmente explícito.
- Cartas que tienen una sustancia desconocida sobre ellas

Todo correo (incluidas revistas y publicaciones) que contenga alguno de los elementos enumerados anteriormente se devolverá al remitente o se entregará a las autoridades correspondientes. No se permitirán amenazas de actividades delictivas en la correspondencia general y pueden dar lugar a cargos penales.

El Delegado de Vivienda recogerá y entregará el correo entrante y saliente. El Delegado de Vivienda recogerá el correo saliente antes de las 11:00 a. m. Se hará todo lo posible para entregar el correo de manera oportuna.

Correspondencia saliente

El recluso **no** sellará toda la correspondencia saliente; deberá incluir su nombre completo y número de reserva en el área de la dirección del remitente. Toda correspondencia que no cumpla con los requisitos no será procesada y será descartada.

Los reclusos **no** dibujarán en el exterior de un envío de correo saliente, ya que la Oficina de Correos podría no aceptar el sobre si está desfigurado.

Se notificará al interno por escrito cuando se rechacen las cartas salientes.

Correspondencia por correo entre reclusos

Normalmente, no se permitirá este tipo de correspondencia. La única excepción será la familia inmediata, que incluye a la madre, el padre, la hermana, el hermano, los hijos o el cónyuge. Si un recluso desea participar en este tipo de correspondencia, debe presentar una solicitud por escrito al empleado de correo y proporcionar una prueba de la relación (certificado de nacimiento o de matrimonio). Si los reclusos que desean comunicarse entre sí se encuentran en diferentes instalaciones, el especialista en correo enviará una carta de solicitud a la otra institución. La aprobación de la otra institución debe otorgarse antes de que los reclusos se comuniquen.

Correo legal / Correo privilegiado

El correo privilegiado o legal no se abrirá para inspección a menos que haya evidencia convincente basada en los criterios utilizados para inspeccionar el correo entrante y saliente.

El correo privilegiado se abrirá en presencia de un especialista en comunicaciones con los reclusos.

El correo privilegiado debe estar marcado como "Correo legal".

Paquetes no autorizados

No se aceptarán paquetes o correos no autorizados de un tamaño superior a 10 x 13, CD o DVD dirigidos a un recluso y enviados por correo de EE. UU. Estos artículos serán rechazados y se marcarán como "devolver al remitente". Si el paquete no tiene una etiqueta de "devolver al remitente", será donado.

Educación juvenil

Los menores alojados en el Centro de Detención del Condado de St. Johns asistirán a clases proporcionadas por el sistema escolar del condado o GED, lo que corresponda según la edad y el nivel educativo actual.

Comidas

Los alimentos que se sirven para las comidas deben consumirse en bandejas y no almacenarse en las celdas. Esto incluye paquetes de mermelada, paquetes de jugo, paquetes de mantequilla de maní, etc.

Médico

La Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns proporciona personal médico calificado las 24 horas, todos los días, para atender todas las necesidades médicas de los reclusos.

Pase de medicación

Todos los medicamentos serán administrados por personal médico autorizado. Los reclusos deberán vestir uniforme completo y presentar una identificación expedida.

Medicamentos

Los medicamentos adquiridos en el economato por los reclusos (sin receta), como ibuprofeno, aspirina sin receta, antiácidos, antibióticos triples y pastillas para el resfriado, están limitados a doce (12) paquetes cada uno. Los reclusos indigentes obtendrán medicamentos de venta libre a través de Medical.

Se requiere autorización por escrito del Departamento de Salud antes de tener en su posesión cualquier medicamento recetado en el área de alojamiento. No tener autorización podría ser motivo de una acción disciplinaria por posesión de contrabando.

No se aceptarán en las instalaciones medicamentos (con receta o sin receta) traídos por familiares o amigos.

Salud mental

Los servicios de salud mental estarán disponibles para cualquier recluso que los necesite. Los reclusos deben completar la solicitud de atención médica para ser atendidos.

Servicios notariales

Los servicios notariales están disponibles a pedido.

Cuando un familiar o amigo deja un documento para firmas y servicio notarial, requerimos al menos veinticuatro (24) horas para procesarlo, antes de ser recogido.

Solicitudes de atención médica

Las solicitudes de visita por enfermedad se utilizan para abordar problemas médicos o inquietudes con el Departamento Médico durante su encarcelamiento.

Todas las solicitudes de visita por enfermedad deben enviarse a través del sistema de tableta.

Los reclusos que no puedan utilizar el sistema de tableta pueden solicitar un formulario de solicitud de visita por enfermedad al Diputado de Vivienda.

ÍNDICE DE PRIVILEGIOS DE LOS RECLUSOS

El Centro de Detención ofrece varios programas y privilegios a todos los reclusos. Los programas ofrecidos pueden incluir: AA / NA, crianza de los hijos, prevención de recaídas, GED, SIGHT y varios servicios religiosos. Se llevan a cabo varios programas al mismo tiempo; usted tendrá que decidir a qué programa o privilegio desea asistir. No saldrá del aula a menos que se lo indique un oficial de prisiones.

Si un tribunal le ordena asistir a un programa, asegúrese de que su solicitud incluya la información necesaria para que el Delegado de Programas la verifique.

Si tiene un problema de abuso de drogas, le animamos a que busque ayuda a través de los distintos programas de drogas disponibles.

Comunicaciones

Se fomenta la correspondencia constructiva entre los reclusos, sus familiares y/o amigos.

Todas las comunicaciones (correo, teléfono y/o tableta) dentro y fuera del Centro de Detención están sujetas a grabación y monitoreo.

Comunicaciones inapropiadas/inaceptables

Correspondencia con empleados, empleados contratados y/o voluntarios de Esta facilidad a nivel personal no está permitida.

La comunicación con cualquier persona que haya informado a la Administración que no se desea la comunicación dará lugar a la revocación de los privilegios telefónicos y a la posible presentación de cargos penales.

Está prohibido comunicarse por las ventanas o desde cualquier lugar del complejo de la Oficina del Sheriff, ya sea verbalmente o mediante gestos físicos. La participación en esta actividad podría dar lugar a medidas disciplinarias y/o la presentación de cargos penales.

No pase objetos por debajo de las puertas ni a otros reclusos.

Teléfono / VRS

Servicios de retransmisión de vídeo (VRS) para personas con problemas auditivos y del habla disponibles a pedido.

Si tiene un familiar con problemas de audición o del habla, debe enviar una solicitud de recluso al líder de turno de turno para que se le autorice el uso del VRS. Los reclusos que soliciten utilizar el VRS deben estar familiarizados con el funcionamiento. La solicitud debe contener el nombre de la persona con la que desea comunicarse y el número de teléfono al que se puede contactar a la persona.

No se tomarán ni entregarán mensajes telefónicos a los reclusos a menos que sea una emergencia verificada y aprobada por el líder de turno.

El abuso y/o daño del equipo resultará en una acción disciplinaria y la presentación de cargos penales. La conducta prohibida resultará en la eliminación del teléfono o de los privilegios telefónicos. Los privilegios de los reclusos para llamar a su abogado o fiador no estarán restringidos. Antes de que el recluso realice la llamada, un agente penitenciario verificará el número al que se llamará.

Cualquier persona que utilice el número de identificación personal (PIN) de otro recluso estará sujeta a medidas disciplinarias y ambos reclusos perderán los privilegios telefónicos.

Se da un límite de tiempo de quince (15) minutos para utilizar el teléfono.

Los reclusos no utilizarán los teléfonos de la oficina a menos que lo autorice el personal del Centro de Detención.

Tabletas

Las tabletas se consideran un privilegio de los reclusos y se proporcionan como un medio para mejorar el acceso a materiales educativos, investigación legal, comunicaciones telefónicas y por mensajes y otras aplicaciones según lo determine el personal penitenciario. Cada recluso tiene un nombre de usuario y un número de identificación personal (PIN) únicos. Es responsabilidad de cada recluso proteger esta información. La Oficina del Sheriff del Condado de St. Johns o el Centro de Detención del Condado de St. Johns no serán responsables de ninguna pérdida monetaria o de otro tipo debido al uso fraudulento de números PIN.

Los reclusos que impidan que otros reclusos utilicen una tableta perderán su privilegio por el día y podrán recibir acciones disciplinarias en su contra.

Los reclusos que abusen, dañen deliberadamente o utilicen una tableta de cualquier manera que no sea su propósito previsto enfrentarán acciones disciplinarias y podrán recibir cargos penales y la pérdida de futuros privilegios de uso de la tableta.

Cuando termine de usar una tableta, deberá cerrar la sesión de la misma, pero no la apague.

Quejas

Los problemas o inquietudes que puedan surgir deben ser llevados a la atención del personal del Centro de Detención. Si el recluso considera que el asunto requiere mayor atención, se procederá de la siguiente manera:

- Se debe solicitar un formulario de recurso administrativo (queja) a través del sistema de tableta para reclusos o un formulario de solicitud de recluso al Sargento de Acreditación.
- El motivo de preocupación debe indicarse en el formulario de solicitud. Los formularios de solicitud que NO incluyan un motivo de preocupación o que no estén completamente cumplimentados serán devueltos al recluso.

Visitas / Visitas remotas

dos tipos de visitas : visitas por video y visitas remotas. Visitas por video en el Centro de Visitas por Video: sin cargo para reclusos y visitantes. Los visitantes aprobados también pueden realizar visitas remotas fuera de los horarios de visitas programados cuando haya kioscos o tabletas disponibles.

Visitas entre reclusos: el recluso debe presentar un comprobante de parentesco (es decir, certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, etc.) para poder visitar a otro recluso que se encuentre encarcelado en el Centro de Detención del Condado de St. Johns. Las visitas aprobadas solo se realizarán en las salas de visitas sin contacto.

Todas las visitas (remotas o en el Centro de visitas por video) se programarán a través del proveedor de visitas en línea. [sitio web](#).

Las visitas in situ se realizan de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 y de 13:00 a 16:00. Se programan visitas locales [en incrementos de 30 minutos](#).

Se recomienda la visita de familiares y amigos autorizados. Se deben respetar las siguientes normas y reglamentos:

- Se regulará cuidadosamente el comportamiento de los reclusos y visitantes. No se tolerarán los gritos, el bullicio ni el lenguaje obsceno.
- A discreción del personal de visitas, se le puede pedir a un visitante o recluso que finalice la visita. El incumplimiento por parte del visitante o recluso puede resultar en la pérdida de sus privilegios de visita.
- A los reclusos se les permite tener visitas durante sesenta (60) minutos, dos veces por semana.
- Si se aprueba, los visitantes deberán programar citas de visita con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación y deberán registrarse con al menos quince (15) minutos de anticipación.
- Los visitantes y reclusos deberán estar vestidos apropiadamente para que se realice la visita.
- El abuso de los teléfonos de visita por parte de reclusos o visitantes puede resultar en la revocación permanente de los privilegios de visita y la presentación de cargos.
- Todas las visitas remotas y por video son monitoreadas y están sujetas a grabación.
- Solo se comunicará con la persona que tiene programada una visita, sin excepciones.
- Para visitas remotas –
 - (1) Durante las visitas sólo se permitirán visitas aprobadas.
 - (2) La vestimenta debe ser apropiada y seguir las mismas pautas que en el Centro de Visitas.
 - (3) Cualquier actividad que sea sexualmente sugerente resultará en la suspensión permanente de ese visitante.
 - (4) No se permiten fotografías durante las visitas

La violación de cualquier regla de visitas remotas o por video dará como resultado la pérdida de los privilegios de visita. La naturaleza de la violación determinará si la suspensión es permanente o temporal.

Materiales de lectura

Se ponen materiales de lectura a disposición de los reclusos detenidos más allá de su primera comparecencia.

Televisión

La televisión se verá entre las 7:00 p. m. y las 11:00 p. m. todos los días, o a discreción del líder de turno.

Recreación

Todos los reclusos tendrán acceso a actividades recreativas todas las semanas. Las actividades recreativas se permitirán según las condiciones climáticas y de seguridad.

Los reclusos deben Presentar su identificación al Delegado Correccional al entrar y al regresar de actividades recreativas.

Al ir y/o regresar de recreación, los reclusos usarán uniforme completo, o camiseta blanca y pantalones cortos de gimnasio, no una combinación de los dos (2).

A los reclusos que usen una camisa de color para fines de identificación solo se les requerirá usar su camiseta de color y pantalones cortos de gimnasia o una camiseta de color sobre el uniforme completo mientras estén en el patio de recreación.

Mientras se encuentren en el patio de recreo, todos los reclusos deberán vestir su uniforme o camiseta blanca y pantalones cortos de gimnasia. No se permitirá que los reclusos lleven ropa interior expuesta, incluidos calzoncillos tipo bóxer y sujetadores deportivos. Las mujeres deberán llevar una camiseta sobre el sujetador deportivo.

Servicios religiosos

El clero local ofrece servicios religiosos al menos una vez por semana.

las solicitudes escritas para sesiones individuales de asesoramiento religioso.

El clero es responsable de aprobar las dietas y los símbolos religiosos después de recibir la solicitud escrita de un recluso.

El proveedor de servicios de comida no sirve ningún producto de cerdo.

Biblioteca de derecho

Al personal penitenciario no se le permite brindar asesoramiento legal, asistencia legal ni sugerir áreas de investigación.

Todos los reclusos son legales Los materiales se obtienen a través de un servicio contratado. Pueden realizar solicitudes legales los reclusos que:

- Pro Se
- Trabajar en casos civiles activos y
- Reclusos con fondos para pagar materiales de investigación que de otra manera no tendrían acceso al sistema de tabletas

No se proporcionan formularios para las mociones; estos formularios deben obtenerse de su abogado / defensor público.

Todas las solicitudes de material legal se realizarán mediante el Formulario de solicitud de material legal. Estos formularios se pondrán a disposición a través del Delegado de Correcciones de turno en su área. Debe completarse con toda la información solicitada y devolverse por correo postal al Delegado de Programas.

Todas las solicitudes de materiales legales deben estar relacionadas con el caso por el cual usted se encuentra actualmente encarcelado.

El Delegado de Programas revisará la solicitud para comprobar que esté completa. Después de la revisión por parte del Delegado de Programas, el formulario de solicitud se enviará al proveedor de servicios contratado. El

proveedor de servicios contratado devolverá el material de investigación legal por correo postal de EE. UU. El Delegado de Programas se asegurará de que todos los materiales se devuelvan al recluso solicitante. El recluso deberá firmar para recibir todos los materiales y se deducirán fondos de la cuenta de economato del recluso.

Las solicitudes presentadas por reclusos que tengan un abogado particular o designado por el tribunal se procesarán si hay fondos disponibles en la cuenta de economato del recluso. Si el recluso no tiene fondos en su cuenta de economato, la solicitud será denegada y se devolverá al recluso. En estas condiciones, el recluso puede solicitar el material requerido a su asesor legal.

La cantidad de material legal se ajustará a las normas establecidas sobre los artículos permitidos. Se limitará el exceso de trabajo legal si genera un problema de seguridad o de higiene.

A los reclusos Pro Se se les proporcionará papel, bolígrafo y sobres si lo solicitan.

Casos penales audiovisuales

Existen algunos casos en los que un abogado solicitará a su cliente que vea medios audiovisuales en forma de CD/DVD. Los elementos se colocarán en la propiedad del recluso y se le informará al recluso. El recluso enviará un formulario de solicitud para revisar los archivos multimedia al Delegado de Programas. Una vez que se reciba el formulario de solicitud, se harán los arreglos necesarios para que el recluso vea los archivos.

TOC DE VIVIENDA/LUGARES DE RESIDENCIA

Tu espacio habitable se considera el área donde se encuentran tu cama, escritorio e inodoro/lavabo. Desfigurar paredes, muebles, luces, casilleros, bolsas de almacenamiento, Está estrictamente prohibido tocar lavabos, inodoros, espejos, mesas, asientos, literas, etc. Permanezca en su litera asignada a menos que un oficial lo reasigne. Las literas desocupadas en las celdas no se utilizarán para almacenar ni para colocar artículos para almacenar. Se le asigna una litera por clasificación. Si hay un problema con su asignación de alojamiento, informe al oficial o escriba a Clasificaciones un formulario de solicitud de recluso detallando el problema.

El balcón se puede utilizar para acceder a las celdas del nivel superior. Solo los reclusos asignados a celdas del nivel superior pueden utilizar el balcón. Los reclusos no pueden mirar televisión, hablar con otros reclusos ni deambular por los balcones de los pabellones.

Es su responsabilidad mantener únicamente los artículos permitidos en su celda asignada. Los artículos no autorizados son contrabando y serán confiscados y tratados como corresponde.

Saneamiento / Higiene

Es su responsabilidad diaria mantener la limpieza y el orden dentro de su celda individual y las áreas del bloque de celdas.

Celda asignada

Su celda individual estará limpia durante todo el día, sin desorden. La limpieza de las celdas individuales se completará a diario. Todas las literas se tenderán a las 8:00 a. m. cada mañana, se utilizarán mantas como cubrecamas cuando se necesiten. Hacer literas. Las literas deben estar hechas cuando no se utilicen. No hacerlo puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Ropa de cama / Mantas

La ropa de cama y manta limpias se cambian una (1) por una (1), es decir, para obtener una (1) ropa de cama/manta debes entregar una (1) ropa de cama/manta.

Las sábanas se cambiarán una vez por semana. Las sábanas no tendrán ningún tipo de nudo.

Las mantas se cambiarán una vez al mes. Las mantas no tendrán ningún tipo de nudo.

No se permitirá ropa de cama, mantas ni colchones en el balcón, en las escaleras, en la sala de estar ni en ningún piso.

Luces

No manipule las luminarias. Si es necesario reparar o ajustar una luminaria, informe de inmediato al personal de detención sobre su estado.

Todas las luces de la sala de estar permanecerán encendidas en todo momento . Las luces de las celdas individuales permanecerán encendidas en todo momento . Se le proporcionará una máscara para dormir.

Agua

El agua debe cerrarse después de cada uso.

No manipule los accesorios de agua. Si es necesario reparar o ajustar un accesorio, informe de inmediato al personal de detención sobre su estado.

Sala de estar

Usted también es individualmente responsable de la limpieza general y el orden de su bloque de celdas asignado, sala de estar, balcón y áreas de duchas, específicamente de la siguiente manera:

- Ducha y cortina limpiadas después de cada uso.
- Los pisos del área de la sala de estar están limpios y libres de basura en todo momento.
- Mesas y taburetes de la sala de estar limpios

En circunstancias normales no se podrá dormir en la sala de estar.

Duchas-Higiene Personal

A cada recluso se le proporciona jabón corporal, pasta de dientes, cepillo de dientes, peine, papel higiénico y artículos de higiene femenina necesarios.

Es obligatorio ducharse al menos dos (2) veces por semana.

Se proporcionarán las maquinillas de afeitar y los accesorios necesarios de forma regular, siempre que las condiciones de seguridad lo permitan. En caso de no devolver las maquinillas de afeitar, se aplicarán los procedimientos disciplinarios correspondientes o se imputarán cargos penales.

Cortes de pelo

Se llevan a cabo Mensualmente por bloque, las asignaciones son las siguientes:

- Alpha, Bravo y Medical el primer fin de semana de cada mes;
- Charlie y Delta, el segundo fin de semana de cada mes;
- Eco y Foxtrot, el tercer fin de semana de cada mes.
- Los trabajadores reclusos varones y los hombres de SIGHT recibirán cortes de pelo según el horario en el que se encuentren alojados, no en días específicos.

Los horarios de corte de pelo están sujetos a cambios, según cambien las necesidades de las instalaciones.

Uñas de las manos

Las uñas no se moldearán ni afilarán hasta quedar en punta.

El Delegado de Vivienda colocará cortaúñas en los bloques al menos una (1) vez por semana con fines de higiene personal.

Uniforme / Ropa

Los uniformes que sean demasiado pequeños/grandes o que presenten algún defecto se cambiarán uno (1) por uno (1) (es decir, para obtener un (1) uniforme, debe entregar un (1) uniforme). El Delegado de Servicios Públicos solo cambiará la ropa después de recibir un formulario de Solicitud de Ropa para Reclusos.

Debe estar vestido adecuadamente para recibir medicamentos, correo, economato, comidas y mientras esté en la sala de día en todo momento .

- Los pantalones se usarán a la altura de la cintura, de modo que cubran la parte superior de las nalgas sin que se vea ninguna parte de la ropa interior.
- No se permitirá cubrirse la cabeza, salvo por motivos religiosos.
- Se aprueba el uso religioso de velos según cada caso

- Los reclusos no descansarán en sus literas vestidos sólo con su ropa interior.
- No se permitirá usar ropa al revés.
- El recluso no podrá alterar ninguna prenda de vestir.
- Si se emiten, se usarán camisetas rojas/amarillas en todo momento.

Los uniformes y la ropa personal (blanca) se lavarán dos (2) veces por semana.

- A cada litera se le asigna una (1) bolsa de lavandería numerada.
- Asegúrese de que su bolsa de lavandería esté bien anudada
- Cuando el Delegado de Correcciones anuncie “recogida de lavandería”, deberá hacer fila en la puerta del bloque para entregar su bolsa de lavandería.
- No arroje su bolsa en una pila en la puerta del bloque; si estará fuera del bloque debido al tribunal, entregue la bolsa de lavandería al Delegado de Vivienda.
- Al devolver la ropa limpia, deberá hacer fila en la puerta del bloque para recibir su bolsa.

Cuando te traslades de una (1) litera a otra, deja la bolsa de ropa sucia. Habrá una (1) bolsa de ropa sucia en tu próxima litera asignada.

TABLA DE CONTENIDO DE ELEGIBILIDAD DE RECLUSOS SENTENCIADOS POR EL CONDADO

Trabajadores reclusos

Los reclusos aprobados por Clasificación y Medicina para realizar trabajos generales dentro de la instalación se denominan "reclusos trabajadores". Los reclusos seleccionados para este estado son reclusos condenados. Se tendrán en cuenta casos especiales en relación con reclusos no condenados.

Trabajadores reclusos asignados a la cocina

El área de la cocina está prohibida para todos los reclusos, excepto para aquellos asignados a trabajar en esta área. El supervisor del servicio de alimentos asignará las tareas para mantener limpia esta área. Esta área se mantendrá limpia en todo momento .

Lavadero

El lavadero está prohibido para todos los reclusos, excepto para aquellos asignados a trabajar en esta área. Los agentes de servicios públicos asignarán tareas para mantener limpia esta área. Esta área se mantendrá limpia en todo momento . Apague el equipo después de usarlo y antes de irse.

Entrada al CWRC

Los reclusos aprobados por Clasificación y Medicina para realizar trabajos generales dentro de la instalación se denominan "reclusos trabajadores". El Comité de Clasificación evaluará la elegibilidad de los reclusos.

Requisitos de aseo personal dictados por el condado

Está prohibido llevar barba.

La negativa a cumplir con las normas anteriores puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias.

NORMAS Y REGLAMENTOS DEL CWRC

TOC

Las siguientes reglas generales deben cumplirse mientras se esté asignado al CWRC. La violación de estas reglas podría resultar en la remoción del equipo de trabajo, procedimientos disciplinarios si corresponde y/o procesamiento penal.

Reglamento General del CWRC

Todos los reclusos saldrán de sus literas a las 4:30 a. m. para la limpieza matutina y el desayuno.

Todas las literas se tenderán inmediatamente después de levantarse a las 4:30 am; se utilizarán mantas como cubrecamas al tender las literas. Las literas deben tenderse cuando no se utilicen.

A las 5:45 am se realizará una inspección y recuento. También se realizarán recuentos e inspecciones en otros momentos según sea necesario o a discreción del Delegado de CWRC.

- Los agentes del CWRC inspeccionarán todas las áreas habitables para verificar su limpieza, ausencia de desorden, camas hechas, etc., y señalarán las áreas que necesitan corrección.
- A las personas o al área de vivienda completa que no pasen la inspección se les dará un breve período de tiempo (quince (15) minutos) para corregir las deficiencias o serán retenidos en la instalación hasta que se realicen las correcciones y se tomen las medidas disciplinarias apropiadas.

En todos los casos, los reclusos deberán permanecer de pie junto a sus literas asignadas hasta que se les permita salir. No habrá hablar o moverse durante los recuentos. Los reclusos estarán de uniforme completo para los recuentos. Los reclusos que hayan trabajado durante las horas de medianoche podrán, a discreción del delegado de la CWRC, permanecer en la litera.

Una vez asignada una litera, solo se puede cambiar por necesidades médicas o de las instalaciones.

- No sentarse ni acostarse en las mesas.
- No utilice botes de basura, libros, etc., como asiento o cualquier otro motivo que no sea su uso previsto.
- No se utilizarán mantas ni colchones en el suelo ni en las mesas. Se consideran parte de la ropa de cama y deben permanecer sobre la cama.
- Los materiales institucionales, ropa de cama, toallas, etc., no se rasgarán, mutilarán ni dañarán de ninguna otra manera.

Se prohíbe el uso y/o posesión de productos de tabaco en cualquier forma. Asimismo, se prohíben cerillas y/o encendedores.

Durante el conteo de bloqueo, no habrá ruido excesivo ni actividades adicionales como jugar a las cartas, hacer ejercicio, hablar en voz alta, etc.

Los casilleros y contenedores de almacenamiento para reclusos se mantendrán cerrados en todo momento cuando no estén en uso.

- Todos los materiales que no se utilicen se guardarán de forma ordenada.

Trabajar es **obligatorio** y usted puede ser trasladado de una (1) asignación laboral a otra en cualquier momento según las necesidades del Centro de Detención.

No habrá ninguna comunicación inapropiada con el público.

No se permitirá demorarse en el puesto de trabajo del adjunto del CWRC.

Infracciones disciplinarias de la CWRC

Es su responsabilidad leer, comprender y cumplir con todas las normas que se enumeran en este manual. El incumplimiento de todas las normas y reglamentos estará sujeto a las siguientes sanciones:

- Cargos penales en caso de violación del estatuto de Florida
- Programa de escuadrón de remoción del trabajo
- 1-30 (uno a treinta) días de reclusión disciplinaria
- 1-30 (uno a treinta) días de pérdida de tiempo de ganancia.
- No confinamiento
- Disciplina informal/formal

Seguridad

A todos los reclusos se les entregará una credencial con fotografía. Usted es responsable de esta credencial.

Si su credencial de identificación se daña intencionalmente, usted será responsable del costo (\$6.28) de una nueva credencial.

No tendrás en tu posesión la credencial de identificación de otro recluso.

Al ser escoltado hacia o desde la Unidad Principal:

- Caminar en fila india
- Sin payasadas
- No hablar

Los instrumentos y suministros de limpieza se almacenarán adecuadamente en el CWRC.

Los reclusos no interferirán con ninguna puerta o cerradura ubicada en el CWRC.

Usted está sujeto a ser registrado por un agente penitenciario o de cumplimiento de la ley en cualquier momento.

SERVICIOS PARA RECLUSOS DEL CWRC

TOC

Comidas

El CWRC proporcionará tres (3) comidas diarias. Este horario se ha establecido para el funcionamiento ordenado del CWRC. Los horarios aproximados de las comidas son los siguientes:

- Desayuno 4:30 am – 5:30 am
- Almuerzo 11:30 am – 12:30 pm
- Cena 16:30 – 17:30 horas

Todas las comidas servidas (desayuno, almuerzo y cena) se consumirán durante los horarios de comida asignados .

- Cuando se sirvan las comidas, los reclusos responderán rápidamente para recibir su bandeja.
- Los períodos de descanso quedarán a discreción del Supervisor de Trabajo.

ÍNDICE DE PRIVILEGIOS DE LOS RECLUSOS DEL CWRC

Comisaría de reclusos

A los reclusos se les permitirá solicitar alimentos de comisaría y artículos de higiene que no están permitidos en la Unidad Principal.

Siga los mismos procedimientos para depositar dinero en su cuenta de comisariato que en la Unidad Principal.

Todos los alimentos y bebidas se consumirán en la mesa del salón social.

- Una vez abiertos los artículos destinados a ser consumidos en una sola porción (sopa, bolsas de comida, etc.), se deben consumir en su totalidad o desechar. Una vez abiertos, estos artículos no se almacenarán en un armario o contenedor de almacenamiento.
- Se han proporcionado hornos microondas para uso de los reclusos. Los reclusos serán responsables de mantener la limpieza del horno microondas. Cualquier abuso o daño intencional al horno microondas podría resultar en la remoción del mismo.
- Cualquier recluso que dañe deliberadamente un microondas será responsable de reembolsar a la Oficina del Sheriff los gastos de reparación o reemplazo.

A los reclusos que pierdan los privilegios del economato (como la acción disciplinaria por no confinamiento) y permanezcan en el CWRC se les retirarán los artículos del economato, se los inventariará y almacenará hasta que completen su estado de no confinamiento.

Los reclusos que regresen a la Unidad Principal perderán todos los artículos que no les haya entregado la institución, incluidos alimentos y artículos de higiene. Estos artículos se inventariarán y, si se abren y se desechan, todos los demás artículos se donarán según lo indique el supervisor de CWRC.

- Las prendas de vestir serán inventariadas y colocadas en la propiedad del recluso.

Recreación

A los reclusos se les ofrece recreación de acuerdo con la política, no menos de tres (3) horas por semana.

Programas

Los servicios religiosos serán revisados y aprobados por el capellán de la instalación.

La visualización de televisión debe ser autorizada por el líder de turno o su designado.

Los teléfonos se encenderán después de las 9:00 a. m. o después de que se complete la limpieza de la mañana. Los teléfonos se apagarán a las 10:00 p. m.

Los reclusos que asistan a clases o programas se comportarán de manera ordenada.

Los materiales de lectura recreativos y educativos están disponibles en el sistema de tableta para los reclusos, y están disponibles para todos los reclusos.

Visitas remotas y por video: Las mismas pautas que la Unidad Principal, con requisitos adicionales:

- Es su responsabilidad verificar el monitor para su fecha y hora de visita programadas.
- Las visitas sólo podrán programarse fuera del horario laboral.

ÍNDICE DE CONTENIDOS DE VIVIENDAS Y LOCALES RESIDENCIALES DEL CWRC

Saneamiento – Todas las áreas

El diputado asignará personal de limpieza de forma rutinaria.

Todos los baños, lavabos y duchas se limpiarán cada mañana.

La basura se vaciará diariamente, los pisos se barrerán y trapearán diariamente.

No se guardará nada debajo de los colchones como libros, papeles, ropa, etc.

No se colgará nada fuera del casillero.

Las mesas del salón social se limpiarán después de cada comida.

Cualquier otra limpieza según lo indique el personal.

Higiene personal

Los reclusos varones mantendrán su peinado dentro de las siguientes pautas, según lo indique el personal.

- El cabello quedará limpio.
- No se permitirán diseños radicales ni extraños. El delegado del CWRC determinará qué se considera extraño o radical.

Todos los reclusos deberán tener una buena higiene personal. Se ducharán a diario o adicionalmente según sea necesario para mantenerse limpios y ordenados.

La longitud de las uñas será ordenada y adecuadamente recortada.

Uniformes

Se usarán pantalones y camisas en el área de alojamiento en todo momento . Los pantalones se usarán de manera apropiada y no por debajo de la línea del cinturón.

Al regresar de un escuadrón de trabajo, se le pedirá que se quite el uniforme y se lo revisará minuciosamente. Su uniforme se dejará en un área designada para su inspección. Luego regresará al área de alojamiento para ducharse y ponerse el uniforme de recluso.

Se deberá usar calzado en todo momento cuando esté fuera de la litera.

Calzado: se puede guardar un (1) par de zapatos de trabajo debajo de la cama cuando no se usen, además de las crocs (sandalias). El resto del calzado debe guardarse en su casillero.

Lavadero

Todas las prendas de vestir deben estar abrochadas y cerradas con cremallera, es decir, pantalones, etc. Estos artículos dañan las máquinas, rompen otras bolsas de lavandería y hacen que las bolsas de lavandería se retuerzan severamente.

*****SI DESEA PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES CRIMINALES Y ESTÁ DISPUESTO A COOPERAR CON LAS AUTORIDADES, LLAME AL 904-999-9999. POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE Y NÚMERO DE PRESO – ESTA LLAMADA SERÁ GRATUITA*****